



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de julio del dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 701
RADICADO N° 05360 31 03 001 2018-00335 00

En consideración a que no se pudo llevar a cabo por la contingencia la audiencia programada, se citará a todas las partes procesales para que concurran personalmente por medios electrónicos con sus apoderados a dicha audiencia, en la cual se evacuará el material probatorio pertinente y se dictará sentencia que finiquita esta instancia de ser procedente.

En ese orden de ideas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: Se señala el día VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), para que tenga lugar la AUDIENCIA de que trata los artículos 372 - 373 del CGP.

SEGUNDO: La audiencia se realizará por el medio virtual Microsoft Teams al que los mandatarios judiciales, partes, testigos y demás intervinientes deberán acceder. Para tales efectos deberán contar: señal de internet, correo electrónico y dispositivo electrónico como PC, Tablet, celular, etc, el que igualmente deberá contar con cámara de video y audio. Así las cosas, por secretaría despacho infórmese a las partes el link o vínculo con el que podrán acceder a la diligencia.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
54 fijado en la página Web de la Rama Judicial
03/07/2020 a las 8:00. a.m.


SECRETARIA